



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA  
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"  
LISBOA – ANZOATEGUI  
NIT. 809.006.104-1  
DANE 273043000787**

**ACUERDO DE APROBACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

**ACUERDO No. 06**

**(30 de noviembre de 2022)**

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023".

El Consejo Directivo, en el uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", definió la administración de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y estableció las funciones del Consejo Directivo y los Rectores de los Establecimientos Educativos en relación con el Fondo.

Que en reunión del Consejo Directivo, la rectora de la Institución Educativa, presentó para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia 2023, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa es el instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado en funcionamiento a nivel de rubros para la vigencia fiscal, como corresponde a las Instituciones Educativas Oficiales.

Que los lineamientos para el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, se realizará bajo la nueva estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET conforme a las Resoluciones No. 3832 de 2019 y 2372 de 2022, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP; el CCPET está sujeto, en su totalidad a las disposiciones en materia presupuestal emanadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto EOP (Decreto 111 de 1996).

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, en cumplimiento de sus funciones de analizar, complementar e introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo las herramientas de Planeación, estudió y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems, el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia fiscal del año 2023, presentado por la Rectora – Ordenadora del Gasto.

**Acuerdo No.03 DE NOVIEMBRE 30 DE 2022**



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA  
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"  
LISBOA - ANZOATEGUI  
NIT. 809.006.104-1  
DANE 273043000787

Que, con base a las anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el presupuesto anual de ingresos por códigos presupuestales, fuentes e ítems, del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, del municipio de Anzoátegui para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre de 2023, cuyo valor se fija en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$51.779.000, 00) MCTE., el cual estará constituido por los siguientes rubros:

Código Completo	Nivel	Tipo	FUENTE FINANCIACION	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL
1	1	A		Ingresos	51.779.000,00
1,1	2	A		Ingresos Corrientes	51.779.000,00
1.1.02	3	A		Ingresos no tributarios	38.300.000,00
1.1.02.05	4	A		Venta de bienes y servicios	300.000,00
1.1.02.05.002	5	A	1.2.2.0.00	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	300.000,00
1.1.02.05.002.09	6	C	1.2.2.0.00.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000,00
1.1.02.06	4	A		Transferencias corrientes	38.000.000,00
1.1.02.06.001	5	A		Sistema General de Participaciones	38.000.000,00
1.1.02.06.001.01	6	A		Participación para educación	38.000.000,00
1.1.02.06.001.01.03.02	8	C	1.2.4.1.04	Calidad por gratuidad	38.000.000,00
1.2	2	A		Recursos de capital	13.479.000,00
1.2.05	3	A		Rendimientos financieros	300.000,00
1.2.05.02	4	C		Depósitos	300.000,00
1.2.05.02.01	5		1.3.2.3.01	Rendimientos Financieros - Recursos Propios	50.000,00
1.2.05.02.03	5		1.3.2.2.04	Rendimientos Financieros - SGP Gratuidad	250.000,00
1.2.10	3	A		Recursos del balance	13.179.000,00
1.2.10.02	4	C		Superávit fiscal	13.179.000,00
1.2.10.02.01	5		1.3.3.2.00	Recursos del Balance - Recursos Propios	697.000,00
1.2.10.02.03	5		1.3.3.6.04	Recursos del Balance - SGP Gratuidad	12.482.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>					<b>51.779.000,00</b>



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA**  
**“JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO”**  
**LISBOA – ANZOATEGUI**  
**NIT. 809.006.104-1**  
**DANE 273043000787**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese el presupuesto de Gastos desagregados por códigos presupuestales, fuentes e ítems, del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, del municipio de Anzoátegui, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre de 2023, cuyo valor se fija en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$51.779.000,00) MCTE., el cual estará constituido por los siguientes rubros:

Código Completo	Nivel	Tipo	Fuente de Financiación	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
2	1	A		Gastos	51.779.000,00
2.1	2	A		Funcionamiento	51.779.000,00
2.1.2	3	A		Adquisición de bienes y servicios	51.779.000,00
2.1.2.02	4	A		Adquisiciones diferentes de activos	51.779.000,00
2.1.2.02.01	5	A		Materiales y suministros	30.129.000,00
2.1.2.02.01.003	6	C		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30.129.000,00
2.1.2.02.01.003.01	7		1.2.2.0.00.03	Materiales y suministros Ej.: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	300.000,00
2.1.2.02.01.003.01	7		1.2.4.1.04	Materiales y suministros Ej.: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	19.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	7		1.3.3.2.00	Materiales y suministros Ej.: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	50.000,00
2.1.2.02.01.003.01	7		1.3.3.6.04	Materiales y suministros Ej.: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	250.000,00
2.1.2.02.01.003.01	7		1.3.3.2.00	Materiales y suministros Ej.: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	547.000,00
2.1.2.02.01.003.01	7		1.3.3.6.04	Materiales y suministros Ej.: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	1.982.000,00
2.1.2.02.01.003.02	7		1.2.4.1.04	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos	8.000.000,00
2.1.2.02.02	5	A		Adquisición de servicios	21.650.000,00
2.1.2.02.02.005	6	C		Construcción y Servicios de la construcción	10.000.000,00
2.1.2.02.02.005.02	7		1.2.4.1.04	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	10.000.000,00



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA  
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"  
LISBOA – ANZOATEGUI  
NIT. 809.006.104-1  
DANE 273043000787**

2.1.2.02.02.007	6	C		<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>5.650.000,00</b>
	7		1.2.4.1.04	Seguros	1.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02	7		1.3.3.6.04	Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles (Software)	4.500.000,00
2.1.2.02.02.007.03	7		1.3.3.2.00	Gastos y Comisiones Bancarias	150.000,00
2.1.2.02.02.008	6	C		<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>6.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.008.01	7		1.3.3.6.04	Contratación de servicios técnicos profesionales	6.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>					<b>51.779.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Apruébese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, del municipio de Anzoátegui, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** El manejo y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, del municipio de Anzoátegui, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, se realizará con base en lo dispuesto por la Secretaría de Educación y Cultural de Departamento del Tolima según Circular No.0426 de noviembre 22 de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023, previa liquidación por parte de la Rectoría del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, del municipio de Anzoátegui.

Para constancia se firma en Anzoátegui a los 30 del mes de noviembre del año 2022.

Firman los integrantes del Consejo Directivo

VICTOR LEONARDO RIVERA ARANGO  
Representante de los Estudiantes

*Yubeny Pinilla*  
YUBENY PATRICIA PINILLA ESPINOSA  
Representante de los Exalumnos

**Acuerdo No.03 DE NOVIEMBRE 30 DE 2022**



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA  
"JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"  
LISBOA - ANZOATEGUI  
NIT. 809.006.104-1  
DANE 273043000787

CARLOS MANUEL NIÑO PORTELA  
Representante de los Docentes

HUMBERTO VÁSQUEZ OTALORA  
Representante de los Docentes

LuZ Angela Garcia.

LUZ ANGELA GARCÍA JAVELA  
Representante de los Padres de Familia

Lucero Vegeran Cruz

LUCERO CRUZ VERJÁN  
Representante de los Padres de Familia

Obduber Sánchez

OBDUBER SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Representante del Sector Productivo

LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA  
Rectora - Ordenadora del Gasto

Elaboró: Carmen María Quintero Flórez-Auxiliar administrativo 407-10  
Aprobó: Luz Amparo del Rosario Lozano Olaya-Rectora